

RESOLUCIÓN EXENTA N° 410

PUNTA ARENAS, 21 de Julio de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. Lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas;
7. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
8. La Solicitud de 21.07.2022, de don Teddy Henríquez Biott, Productor de Pingüino Multimedia, quien requiere autorización para el uso y ocupación de espacio público ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto con Avenida Costanera del Estrecho, para los días Sábado 23 y Domingo 24 de Julio de 2022, desde las 14:00 y las 22:00 horas, para realizar la "Transmisión Carnaval 2022 de Punta Arenas", con la instalación de una tarima para cámara y sonido, ; y
9. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

a) La presentación de don Teddy Henríquez Biott, Productor de Pingüino Multimedia, ingresada a Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional con fecha 21.07.2022, para solicitar uso y ocupación de espacio público ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto con Avenida Costanera del Estrecho, para realizar una "Transmisión Carnaval 2022 de Punta Arenas", con la instalación de una tarima para cámara y sonido,

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** uso y ocupación del espacio público ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto con Avenida Costanera del Estrecho, para la "Transmisión Carnaval 2022 de Punta Arenas", los días Sábado 23 y Domingo 24 de Julio de 2022, desde las 14:00 hasta las 22:00 horas.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



22/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: sUGWhicBKAszhLGLgy1+RQ==

RBR/eps

ID DOC : 19642854

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. CARABINEROS DE CHILE
4. SR. TEDDY HENRÍQUEZ BIOTT